



UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO.

Marzo 2012

Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Federal Electoral

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO.

INTRODUCCIÓN

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en diciembre de 2007, incorporó en el libro segundo, título segundo, capítulo quinto, los artículos 41 a 45, que incluyen nuevas obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia y derecho a la información.

Como resultado de las introducidas obligaciones legales de los institutos políticos, el Consejo General del IFE llevó a cabo una amplia revisión al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

Entre otros aspectos relevantes, el nuevo ordenamiento dio a los partidos políticos un plazo de seis meses para difundir, a través de su página de Internet, una lista de conceptos de información pública que, conforme al mandato legal, debe ser publicada sin que medie solicitud de parte. Ésta información quedó enumerada a detalle en el artículo 59 del propio Reglamento vigente en ese momento.

Los días 7 de abril, 18 de mayo y 15 de junio de 2009, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID) presentó ante el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, los primeros informes sobre el cumplimiento por parte de los partidos políticos de las obligaciones previstas en el artículo 59 del Reglamento.

El 9 de diciembre de 2009, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó la metodología y la cédula de evaluación que deberían emplearse en la medición. El 18 de diciembre de 2009 se llevó a cabo la primera evaluación con dicha metodología. **(Anexo 1)**.

El Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó el 23 de agosto de 2010, un nuevo procedimiento para la verificación del contenido y presentación de los portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales **(Anexo 2)**.

Con este procedimiento, el 21 de octubre de 2010, se realizó la verificación a los portales de internet de los institutos políticos, del cual se derivó un Informe que fue presentado por la UTSID el 29 de noviembre de 2010. (**Anexo 3**).

El 13 de enero de 2011, el Comité aprobó el calendario de verificación, así como la modificación a la metodología y a la cédula de evaluación utilizadas para llevar a cabo la revisión de los portales de los partidos políticos, los cambios fueron efectuados, tomando en cuenta los resultados obtenidos en la revisión efectuada a finales del año 2010. (**Anexos 4 y 5**).

La cédula de evaluación (**Anexo 6**) aprobada el 9 de diciembre de 2009, fue modificada para una mejora en la medición del índice de cumplimiento, quedando ahora compuesta por 52 rubros, que se obtienen al desagregar las 15 primeras fracciones del artículo 59 del Reglamento en la materia, dando como puntuación máxima que obtendrá cada partido político, 156 puntos, equivalente al cumplimiento de todas las variables.

La fracción XVI no se somete a evaluación, en razón de que, es el artículo 42 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el único dispositivo legal que determina aquella información de los partidos políticos que debe ser publicada en una página de Internet, y ésta se encuentra contemplada en su totalidad dentro de las primeras 15 fracciones del artículo 64 del Reglamento de Transparencia.

Con ese nuevo procedimiento, el 25 de enero y 4 de marzo de 2011, se realizó la verificación a los portales de internet de los institutos políticos, del cual se derivó un Informe que fue presentado por la UTSID en abril de 2011. (**Anexo 7**).

Con la reforma al Reglamento del 23 de junio de 2011, las obligaciones de transparencia de los partidos políticos quedaron establecidas dentro del artículo 64 del referido Reglamento. De la misma forma el artículo 65 establece la obligación de evaluar de manera semestral los portales de internet de los institutos políticos.

El Comité estableció mediante Acuerdo del 15 de diciembre de 2011, como fecha de la primera verificación el 27 de enero de 2012, llevándose a cabo la segunda el 12 de marzo del mismo año.

OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

El objetivo establecido por dicho acuerdo fue el de establecer, en una escala cuantitativa, el grado de cumplimiento de cada partido con cada una de las obligaciones enumeradas por el artículo 64 del Reglamento a la fecha de corte del 12 de marzo de 2012. (Cuadro 1).

CUADRO 1

Obligaciones de publicación en páginas de Internet de los Partidos Políticos conforme al art. 64 del Reglamento

FRACCIÓN	CONCEPTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS
I	Sus documentos básicos
II	Las facultades de sus órganos de dirección;
III	Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IV	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
V	El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;
VI	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
VII	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
VIII	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IX	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
X	Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;
XI	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;
XII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
XIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
XIV	El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;
XV	Los índices de información reservada;
XVI	Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la metodología aprobada estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería calificar tres facetas:

- a) La publicación del contenido previsto en el enunciado de la fracción;
- b) Su grado de actualización; y
- c) La facilidad de acceso del público usuario a los documentos que contienen la información especificada por la fracción.

Asimismo, se determinó asignar puntuaciones diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Del desglose de la información descrita en cada fracción del artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la puntuación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando un punto a cada una), y la puntuación máxima total posible.

El cuadro 2 muestra las puntuaciones máximas aplicables a cada fracción y la puntuación máxima total posible. En la cédula de evaluación puede consultar el desglose completo de las fracciones calificadas.

CUADRO 2
Puntuaciones máximas posibles en la evaluación

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
I. Sus documentos básicos;	6
II. Las facultades de sus órganos de dirección;	3
III. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	12
IV. El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	9
V. El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;	9
VI. Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;	3
VII. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	6
VIII. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	6
IX. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	60
X. Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios	15

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;	
XI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	3
XII. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;	15
XIII. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;	3
XIV. El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;	3
XV. Los índices de información reservada;	3
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.	0
MÁXIMO POSIBLE	156

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Para facilitar la comparación entre fracciones y partidos, se construyó el índice general de cumplimiento de las obligaciones del art. 64 "(i)" que se define así:

$$(i) = (\text{Puntuación total obtenida} / \text{puntuación máxima posible}) \times 100$$

Con el mismo procedimiento es posible construir un índice para cada una de las fracciones en el que, al igual que en el índice general, la puntuación máxima que puede obtenerse es igual a 100.

PÁGINAS VERIFICADAS

Desde el año 2003, el Instituto Federal Electoral difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización* las direcciones URL de las páginas de los partidos políticos que a continuación se enlistan:

CUADRO 3

Direcciones electrónicas de los partidos políticos

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	www.pan.org.mx
	www.pri.org.mx
	www.prd.org.mx
	www.partidodeltrabajo.org.mx
	www.partidoverde.org.mx
	www.convergencia.org.mx
	www.nueva-alianza.org.mx

Los vínculos de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia de verificación son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	http://www.pan.org.mx/portal/transparencia
	http://www.pri.org.mx/ComprometidosConMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx
	<p>http://www.prd.org.mx Dar click en la pestaña transparencia Del menú desplegado dar click sobre "Nvo. Obligaciones Transparencia" http://transparencia.prd.org.mx/</p>
	http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/transparencia.html
	www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia_3/
	http://www.movimientociudadano.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=261:obligaciones-de-transparencia&catid=98:transparencia&Itemid=67
	www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- **Etapa 1. Primera verificación**

La UTSID designó a personal de su área, para llevar a cabo la verificación. La coordinación de esta tarea estuvo a cargo de la Titular de la Unidad de Enlace, Licenciada Mónica Pérez Luviano.

CUADRO 4
Listado del personal que verificó las páginas de internet

PARTIDO POLÍTICO	VERIFICADOR	SUPERVISOR
	Nancy López García	Norma Adriana Rosas Tejeda
	Ariadna Avendaño Arellano	Lic. Hugo Quiroz Cabrera
	Lic. Hugo Quiroz Cabrera	Ariadna Avendaño Arellano
	Norma Adriana Rosas Tejeda	Lic. Naxhieli Torres García
	Miriam Aide Acosta Rosey	Lic. Israel Zuñiga Lozano
	Heidi María Luisa Cambero Martínez	Lic. Mónica Pérez Luviano
	Ricardo Cortez Vencis	Lic. Santiago Javier Hernández Ocegüera

Las instrucciones que el personal siguió para llevar a cabo la revisión fueron las siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.
- Al verificador se le indicó como llenar la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar que los datos contenidos en las cédulas fueran veraces conforme a lo publicado en las páginas de internet de los partidos políticos.

En el **Anexo 8** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político.

- **Nota**

La fracción XVI, señala “Las demás que señale el Código y las leyes aplicables”, sin embargo es el artículo 42 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el único dispositivo legal que determina aquella información de los partidos políticos que debe ser publicada en una página de Internet, y ésta se encuentra contemplada en su totalidad dentro de las primeras 15 fracciones del artículo 64 del Reglamento de Transparencia. Por lo que, la fracción XVI no se sometió a evaluación, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Comité aprobado el 13 de enero de 2011.

FRACCIÓN	¿INFORMACIÓN PUBLICADA?	¿LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA?	¿ACCESO AL DOCUMENTO?	CALIFICACIÓN MÁXIMA POSIBLE
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables. En general, información adicional	SIN EVALUACIÓN			0

- **Resultados de la Etapa 1**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

TABLA 1
Puntajes obtenidos por fracción y partido político
en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 27 de enero de 2012

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	4
II	3	3	3	3	3	3	3	0
III	12	12	12	12	0	12	12	9
IV	9	9	9	6	6	9	3	6
V	9	3	6	3	3	6	6	4
VI	3	3	3	2	3	3	3	2
VII	6	3	6	3	3	3	6	3
VIII	6	6	6	6	6	6	6	2
IX	60	39	54	45	39	51	57	59
X	15	15	12	12	12	12	12	8
XI	3	2	0	3	2	2	0	3
XII	15	15	3	15	6	9	12	12
XIII	3	3	3	3	3	2	3	3
XIV	3	2	3	2	3	1	3	2
XV	3	3	3	3	3	3	3	3
XVI		SIN EVALUACIÓN						
Puntaje máximo posible	156	Puntaje total por partido político						
		124	129	124	98	128	135	120

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

- **Índice de cumplimiento**

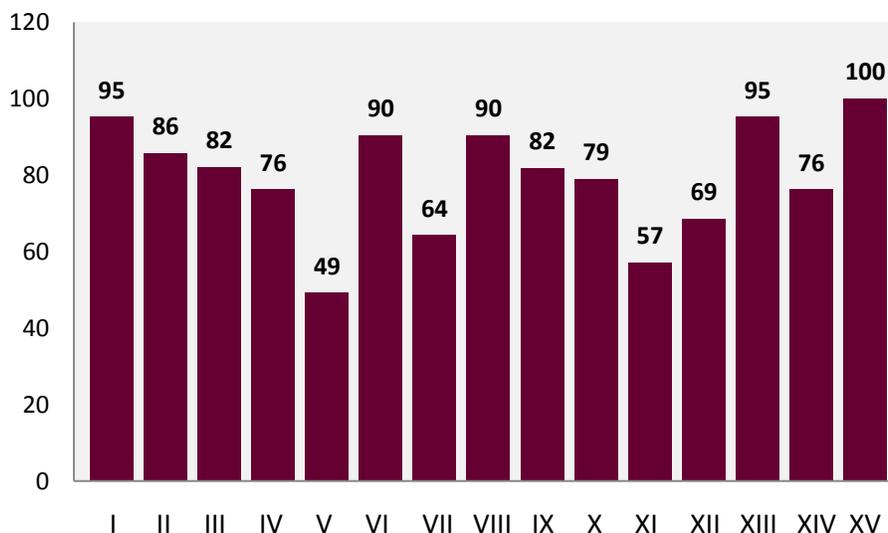
Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

TABLA 2
Índice de cumplimiento por fracción y partido político obtenido en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 27 de enero de 2012

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	67	95
II	3	100	100	100	100	100	100	0	86
III	12	100	100	100	0	100	100	75	82
IV	9	100	100	67	67	100	33	67	76
V	9	33	67	33	33	67	67	44	49
VI	3	100	100	67	100	100	100	67	90
VII	6	50	100	50	50	50	100	50	64
VIII	6	100	100	100	100	100	100	33	90
IX	60	65	90	75	65	85	95	98	82
X	15	100	80	80	80	80	80	53	79
XI	3	67	0	100	67	67	0	100	57
XII	15	100	20	100	40	60	80	80	69
XIII	3	100	100	100	100	67	100	100	95
XIV	3	67	100	67	100	33	100	67	76
XV	3	100	100	100	100	100	100	100	100
XVI		SIN EVALUACIÓN							
	156	79.5	82.7	79.5	62.8	82.1	86.5	76.9	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

GRÁFICO 1
Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos)
27 de enero de 2012



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General de la Etapa 1**

El índice general de cumplimiento de los partidos políticos es mayor a 80 en las fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XIII y XV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular
- Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento públicos otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
- Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político
- Los índices de información reservada

Es de precisar, que la mayor parte de los partidos cumplió con la publicación de ésta información.

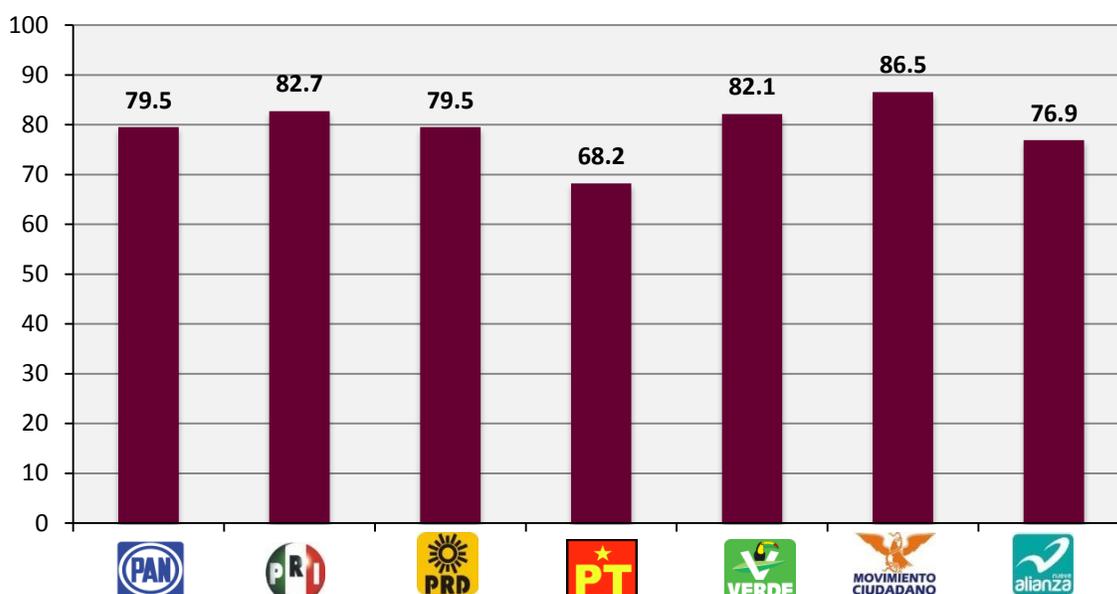
Por otro lado, las fracciones IV, VII, XI, XII y XIV del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra entre el 79 y 50. Las cuales se refieren a la siguiente información:

- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.

- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto
- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:

GRÁFICO 2
Índice general de cumplimiento por partido político,
de la evaluación del 27 de enero de 2012



- **Revisiones a los Informes preliminares de la Etapa 1**

Tal como lo establece la metodología aprobada mediante Acuerdo del Comité de Publicación y Gestión Electrónica del Instituto Federal Electoral, dentro de los 5 días posteriores a la primera verificación, los informes preliminares se remitieron a los partidos políticos nacionales, con la finalidad de hacer llegar por parte la UTSID las observaciones a éstos.

La UTSID se dio a la tarea de calendarizar las reuniones con cada uno de los institutos políticos para recabar los comentarios y acordar los cambios pertinentes. En la siguiente tabla se ilustran las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones.

TABLA 3
Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar

PARTIDO POLÍTICO	FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN	PERSONAL DEL PARTIDO QUE ACUDIÓ A LAS REUNIONES
	9 de febrero 2012 17:00 hrs.	• Lic. Alberto Efraín García Corona, Enlace Suplente de Transparencia
	10 de febrero 2012 11:00 hrs.	• Lic. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria de Transparencia • Lic. Antonio Sánchez Granillo, Subsecretario de Transparencia
	9 de febrero 2012 12:00 hrs.	• Lic. Silvia Angélica Reza Cisneros, Enlace Propietario de Transparencia; • Lic. Julio César Cisneros Enlace Suplente de Transparencia • Lic. Irving Oscar Eyssautier M. Asesor en Informática.
	10 de febrero 2012 17:30 hrs.	• Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza, Enlace Propietario de Transparencia • Lic. José Armando Gámez Villagómez Asesor de Transparencia.
	9 de febrero 2012 10:30 hrs.	• Lic. Luis Raúl Banuel Toledo, Enlace Suplente de Transparencia • Lic. Fernando Garibay Palomino Asesor Jurídico del Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.
	8 de febrero 2012 10:00 hrs.	• Lic. Guillermo Cárdenas González, Enlace Suplente de Transparencia
	10 de febrero 2012 16:30 hrs.	• Lic. Ramón Alejandro Pérez Madrigal, Enlace Propietario de Transparencia.

De las reuniones celebradas, se adquirieron compromisos de cada uno de los partidos políticos con la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, los cuáles se desagregan en la Tabla 4, desglosado por cada una de las fracciones del artículo 64 del Reglamento de Transparencia del Instituto Federal Electoral.

En el **Anexo 9** se pueden consultar los informes preliminares cada partido político.

TABLA 4
Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar

Fracción							
I	Sin compromisos	Sin compromisos	Actualizará la información referente a sus documentos básicos.				
II	Sin compromisos	Sin compromisos	Publicará la información concerniente a las facultades de sus órganos de dirección				
III	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Publicará la totalidad de la información señalada en la fracción.	Sin compromisos	Sin compromisos	Publicará la información respecto de las obligaciones y derechos de sus

Fracción							
							afiliados, explicando que están contenidas en sus Estatutos
IV	Sin compromisos	Sin compromisos	Publicara la información concerniente al ámbito municipal y colocará una leyenda indicando que aquellos que Comités municipales que no tienen una sede o teléfono de contacto, los datos de contacto son los mismos que los Comités Directivos Estatales del Estado correspondiente; de igual forma colocará una leyenda explicando que fueron publicados los teléfonos celulares contenidos en la página, con el consentimiento de sus titulares.	Publicara una leyenda señalando que no cuenta con una estructura a nivel municipal.	Sin compromisos	Publicará la dirección y los números telefónicos de sus órganos nacionales y el directorio a nivel nacional, además colocará una leyenda donde señale que aun no han designando a sus Comité Directivos Municipales, derivado de las modificaciones que tuvieron sus documentos básicos.	Publicara la información concerniente al ámbito municipal
V	Publicará la información requerida en la fracción, re direccionará el vínculo de cada Estado y Municipio.	Actualizará la información concerniente al tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito	Colocará una leyenda indicando que los integrantes de los órganos estatales y municipales y los funcionarios partidistas de estos niveles, no perciben sueldo alguno ya que los	Publicará la información concerniente a su tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos estatales y colocará una leyenda indicando que no cuenta con una estructura a nivel	Actualizará la información concerniente al tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y funcionarios partidistas	Sin compromisos	Colocará una leyenda indicando que no cuentan con estructura a nivel municipal

Fracción							
		Federal y funcionarios partidistas	cargos son honoríficos.	municipal.			
VI	Sin compromisos		Actualizará las informaciones concernientes a las plataformas electorales y programas de gobierno registradas ante el Instituto.	Sin compromisos			Actualizará las informaciones concernientes a las plataformas electorales y programas de gobierno registradas ante el Instituto.
VII	Colocará una leyenda indicando que no tienen convenios a nivel estatal y publicará un convenio de participación que tiene con una Agrupación Política Nacional.	Sin compromisos	Publicará una leyenda indicando que no se encuentra celebrado ningún convenio.	Publicará la información relativa a los convenios de frente o coalición del ámbito estatal.	Publicará el convenio celebrado con el Partido Revolucionario Institucional	Sin compromisos	Colocará una leyenda indicando que no cuentan con convenios a nivel federal.
VIII	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Actualizará la información concerniente a las convocatorias que han emitido para elegir a sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular a nivel federal y publicará las del ámbito estatal
IX	Publicará la información concerniente a la relación de sus donantes y las aportaciones de cada uno y actualizará lo relativo a los informes anuales de actividades ordinarias, de campaña y precampaña; así como su situación	Publicará la información concerniente a los descuentos por sanciones de los años 2010 y 2011.	Publicará la información concerniente a los descuentos por sanciones de los años 2007 al 2011.	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual nacional, estatal y municipal del año 2007, así como los descuentos por sanciones de los ejercicios 2007, 2008, 2010 y 2011.	Actualizará la información concerniente al financiamiento mensual nacional y estatal del año 2011, y publicará los informes concernientes a los descuentos por sanciones del año 2011.	Publicará una leyenda donde indique que en el mes de enero fueron impugnadas las sanciones correspondientes al año 2011.	Publicará Situación patrimonial nacional

Fracción							
	patrimonial.						
X	Sin compromisos	Publicara la información concerniente a su situación patrimonial	Publicara la información concerniente a su situación patrimonial	Publicara la información concerniente a su situación patrimonial	Actualizará la información concerniente a los informes anuales de actividades ordinarias, su situación patrimonial nacional y la relación de donantes y aportaciones de cada uno.	Publicará Situación patrimonial nacional	Publicara la información concerniente a la relación de sus donantes y las aportaciones de cada uno y actualizará lo relativo a los informes anuales de actividades ordinarias, de campaña y precampaña; así como su situación patrimonial.
XI	Actualizará la información relacionada con las resoluciones que han emitido sus órganos disciplinarios de cualquier nivel.	Publicará la información relativa a las resoluciones que emiten sus órganos disciplinarios de cualquier nivel.	Sin compromisos	Colocará una leyenda indicando que las resoluciones publicadas son las más recientes que han emitido sus órganos disciplinarios	Actualizará la información relativa a las resoluciones que emiten sus órganos disciplinarios de cualquier nivel	Publicará la información y colocará una leyenda señalando que la misma esta actualizada	Sin compromisos
XII	Sin compromisos	Publicará los nombres de sus representantes ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia y ante las Comisiones permanentes y temporales.	Sin compromisos	Publicará los nombres de sus representantes ante las Comisiones Nacional, Local y Distrital de Vigilancia	Publicará los nombres de sus representantes ante el Instituto Electoral y de las Comisiones permanentes y temporales	Publicará la información	Publicará la información concerniente a sus representantes ante las comisiones permanentes y temporales
XIII	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Actualizará el listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político y verificara que la misma sea susceptible de ser descargada.	Sin compromisos	Sin compromisos

Fracción							
XIV	Actualizará la información relacionada con los Dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.	Sin compromisos	Actualizará la información concerniente a los dictámenes y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña.	Sin compromisos	Actualizará la información relacionada con los dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.	Sin compromisos	Actualizará la información concerniente a los dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña
XV	Sin compromisos						
XVI	Sin compromisos						

En el **Anexo 10** se pueden consultar íntegramente las minutas de trabajo de cada partido político.

- **Etapa 2. Segunda verificación**

Atendiendo al procedimiento establecido, se llevó a cabo la segunda verificación el 12 de marzo del año en curso, de manera simultánea a todos los partidos políticos, utilizando el mismo material de apoyo y metodología aplicada en la verificación de la Etapa 1, obteniendo los siguientes resultados.

La UTSID designó a personal de su área, para llevar a cabo la verificación. La coordinación de esta tarea estuvo a cargo de la Titular de la Unidad de Enlace.

CUADRO 5
Listado del personal que verificó las páginas de internet

PARTIDO POLÍTICO	VERIFICADOR	SUPERVISOR
	Nancy López García	Norma Adriana Rosas Tejeda
	Ariadna Avendaño Arellano	Lic. Hugo Quiroz Cabrera
	Lic. Hugo Quiroz Cabrera	Ariadna Avendaño Arellano
	Norma Adriana Rosas Tejeda	Lic. Naxhieli Torres García
	Miriam Aide Acosta Rosey	Lic. Israel Zuñiga Lozano
	Heidi María Luisa Cambero Martínez	Lic. Mónica Pérez Luviano
	Ricardo Cortez Vencis	Lic. Santiago Javier Hernández Ocegüera

En el **Anexo 11** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como los formatos de interfaz que dan cuenta de lo revisado.

- **Resultados**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

TABLA 5
Puntajes obtenidos por fracción y partido político en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 12 de marzo del 2012

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	6
II	3	3	3	3	3	3	3	3
III	12	12	12	12	0	12	12	12
IV	9	9	9	9	6	9	9	3
V	9	3	6	9	3	7	6	3
VI	3	3	3	3	3	3	3	3
VII	6	6	6	6	3	3	6	6
VIII	6	6	6	6	6	6	6	6
IX	60	45	60	45	39	51	60	45

X	15	14	12	15	12	9	12	12
XI	3	2	0	3	2	2	0	3
XII	15	15	15	15	6	9	15	15
XI	3	3	3	3	3	0	3	0
XIV	3	2	3	3	3	2	3	3
XV	3	2	2	3	3	0	2	3
XVI	SIN EVALUACIÓN							
Puntaje máximo posible	156	Puntaje total por partido político						
		131	146	141	98	122	144	123

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

- **Índice de cumplimiento**

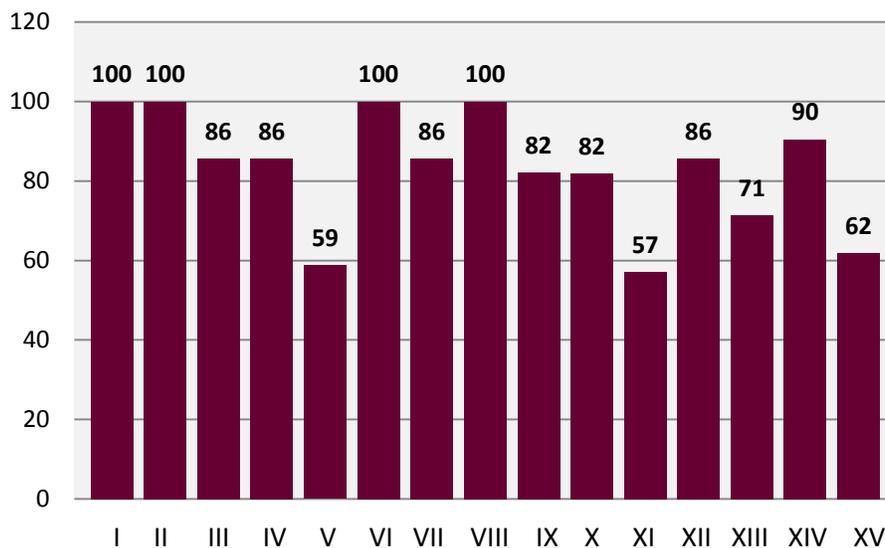
Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

TABLA 6
Índice de cumplimiento por fracción y partido político, en la
evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 12 de marzo del 2012

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	100	100
II	3	100	100	100	100	100	100	100	100
III	12	100	100	100	0	100	100	100	86
IV	9	100	100	100	67	100	100	33	86
V	9	33	67	100	33	78	67	33	59
VI	3	100	100	100	100	100	100	100	100
VII	6	100	100	100	50	50	100	100	86
VIII	6	100	100	100	100	100	100	100	100
IX	60	75	100	75	65	85	100	75	82
X	15	93	80	100	80	60	80	80	82
XI	3	67	0	100	67	67	0	100	57
XII	15	100	100	100	40	60	100	100	86
XIII	3	100	100	100	100	0	100	0	71
XIV	3	67	100	100	100	67	100	100	90
XV	3	67	67	100	100	0	0	100	62
XVI	SIN EVALUACIÓN								
156		84.0	93.6	90.4	62.8	78.2	92.3	78.8	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

GRÁFICO 3
Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos)
12 de marzo de 2012



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General**

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80 en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales.
- Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto.
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.

- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos.
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto.
- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

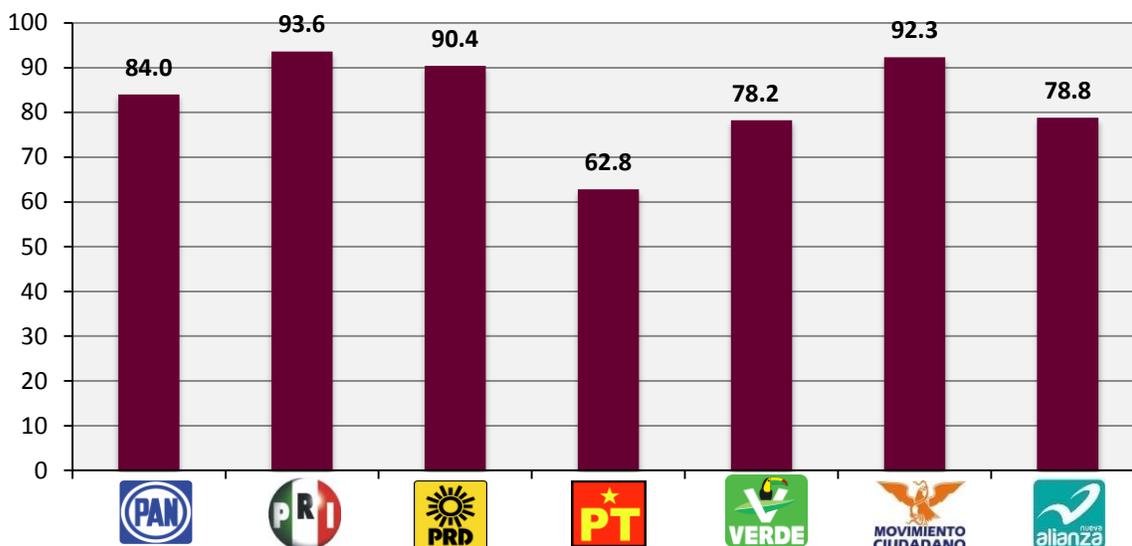
Es de precisar, que la mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de ésta información.

Por otro lado, las fracciones V y XI del artículo 64 del Reglamento, tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre el 79 y 50. Las cuales se refieren a la siguiente información:

- El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas.
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
- Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político.
- Los índices de expedientes reservados

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:

GRÁFICO 4
Índice general de cumplimiento por partido político
de la evaluación del 12 de marzo de 2012



ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN

Como resultado de la verificación practicada, se advierte, en general, un cumplimiento satisfactorio por parte de los Partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de 82.87 de cumplimiento.

En el siguiente cuadro se asienta el índice de cumplimiento, advirtiéndose claramente lo ya mencionado, respecto al cumplimiento de los partidos políticos.

- **Índice de cumplimiento alcanzado por partido político en la revisión de compromisos, artículo 64**

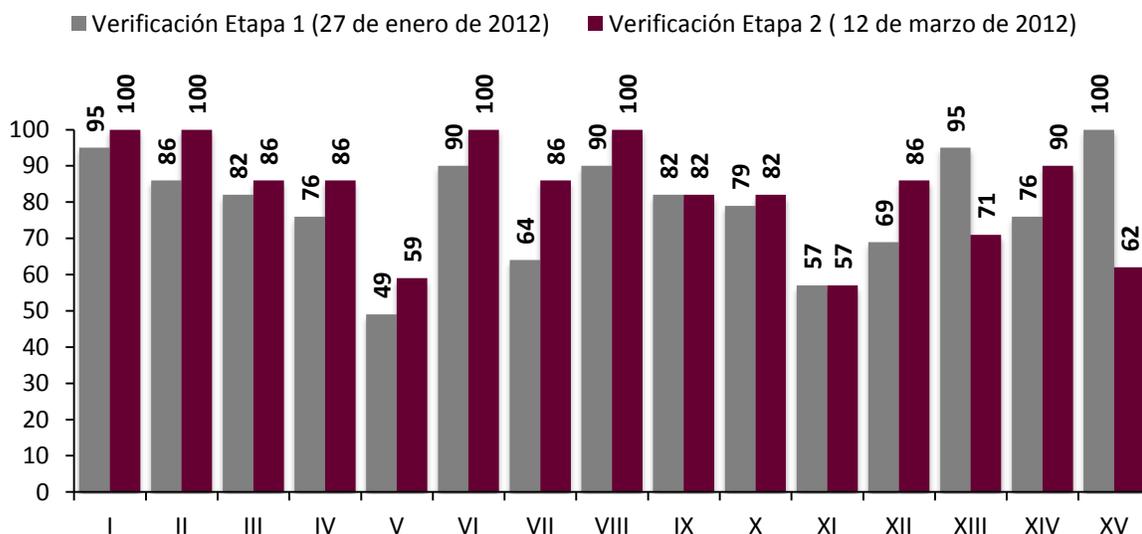
								Índice Global
Índice alcanzado	84.0	93.6	90.4	62.8	78.2	92.3	78.8	82.87

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

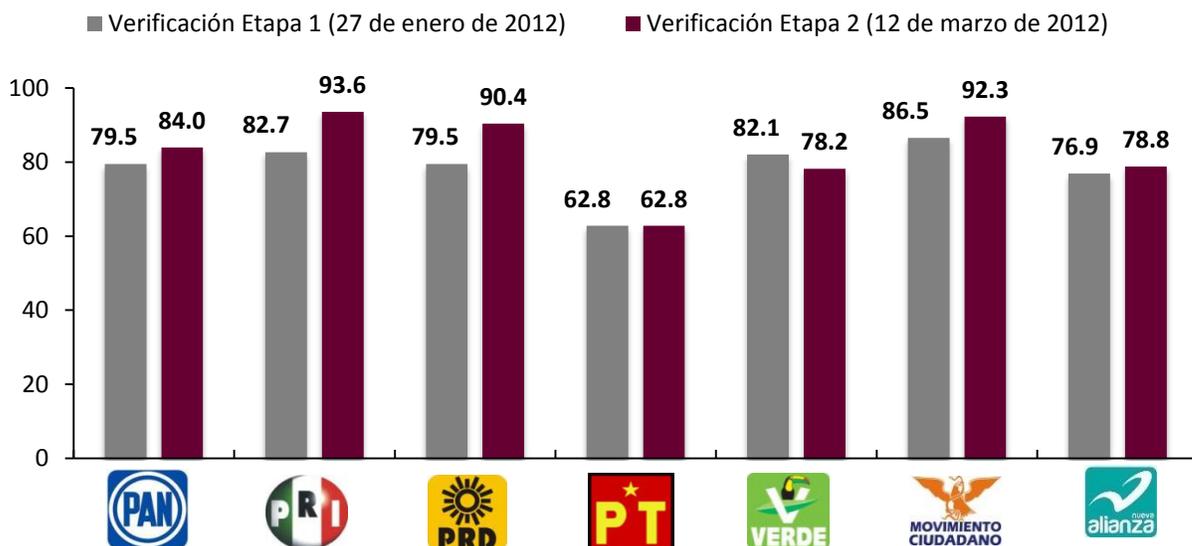
En las siguientes gráficas, se muestra el avance que obtuvieron algunos de los partidos políticos nacionales, una vez realizados los compromisos acordados por éstos y que se derivaron de la primera verificación (Etapa 1).

GRÁFICO 5

Comparativo del índice alcanzado, por fracción, en la primera verificación (Etapa 1, enero 2012) y la revisión a compromisos de los partidos políticos. (Etapa 2, marzo 2012)



Comparativo del índice de cumplimiento alcanzado por partido político, en la primera verificación (Etapa 1, enero 2012) y la revisión a compromisos de los partidos políticos. (Etapa 2, marzo 2012)



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

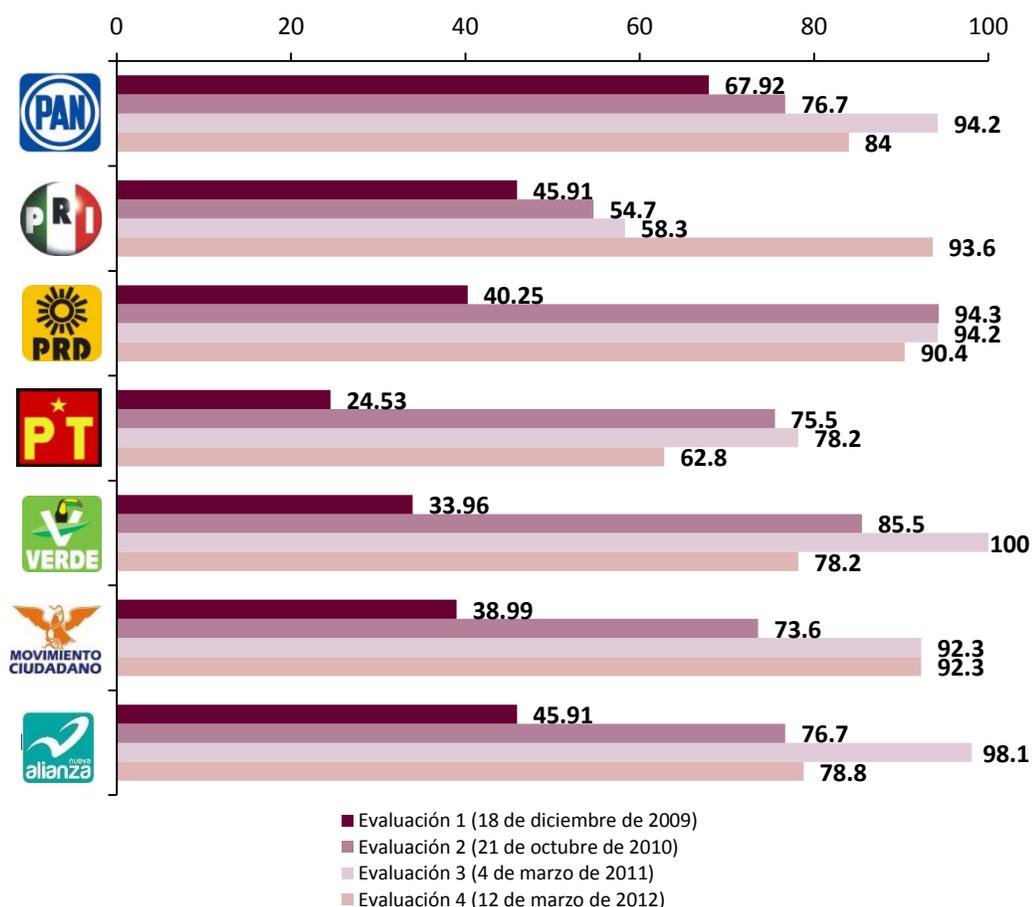
AVANCES EN LAS EVALUACIONES A LAS PÁGINAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

A esta mejoría contribuyó sin duda la introducción del proceso de confronta con los partidos. Al ponerse a su disposición, un informe preliminar se salvaguarda el derecho de audiencia, y estos cuentan con la oportunidad de hacer ver sus observaciones y a la vez proponen medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas.

Es importante destacar que, las verificaciones a los portales web y su consiguiente evaluación, se efectúa semestralmente con el objeto de constatar que la información permanece a disposición del público.

GRÁFICO 7
Comparativo del índice de cumplimiento por partido político en las evaluaciones de todos los partidos políticos



Fuente: Informes presentados ante el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, y cédulas de evaluación.

GRÁFICO 8
Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

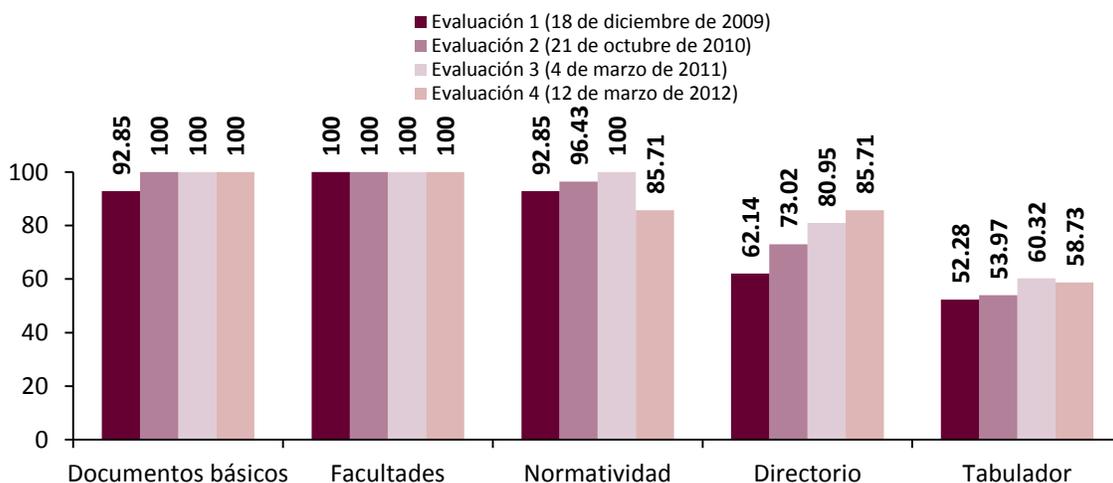


GRÁFICO 9
Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

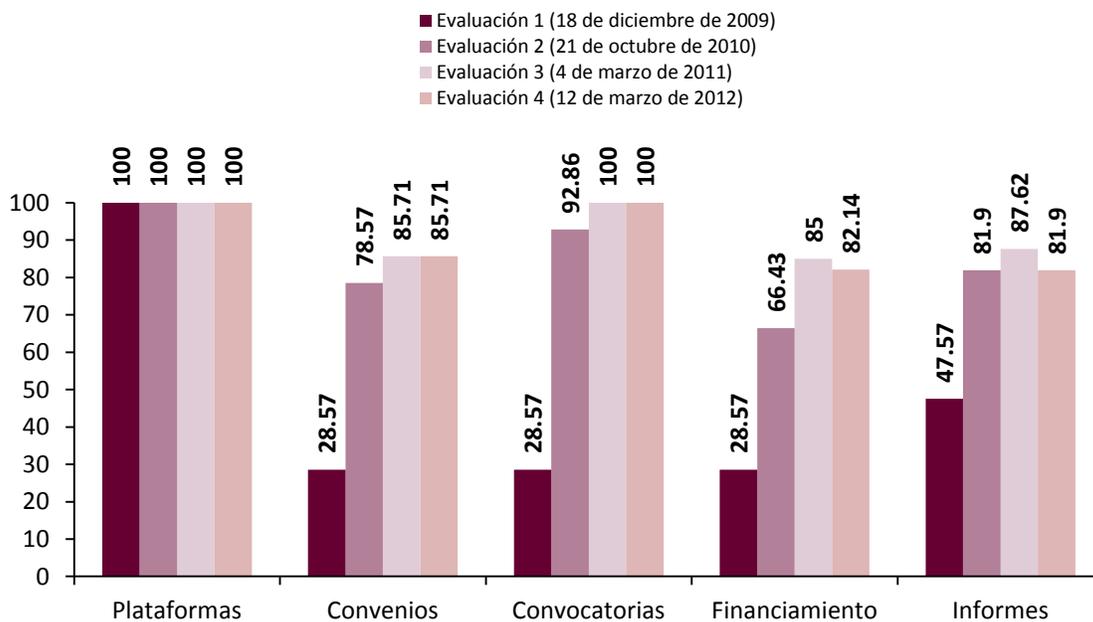


GRÁFICO 10
Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

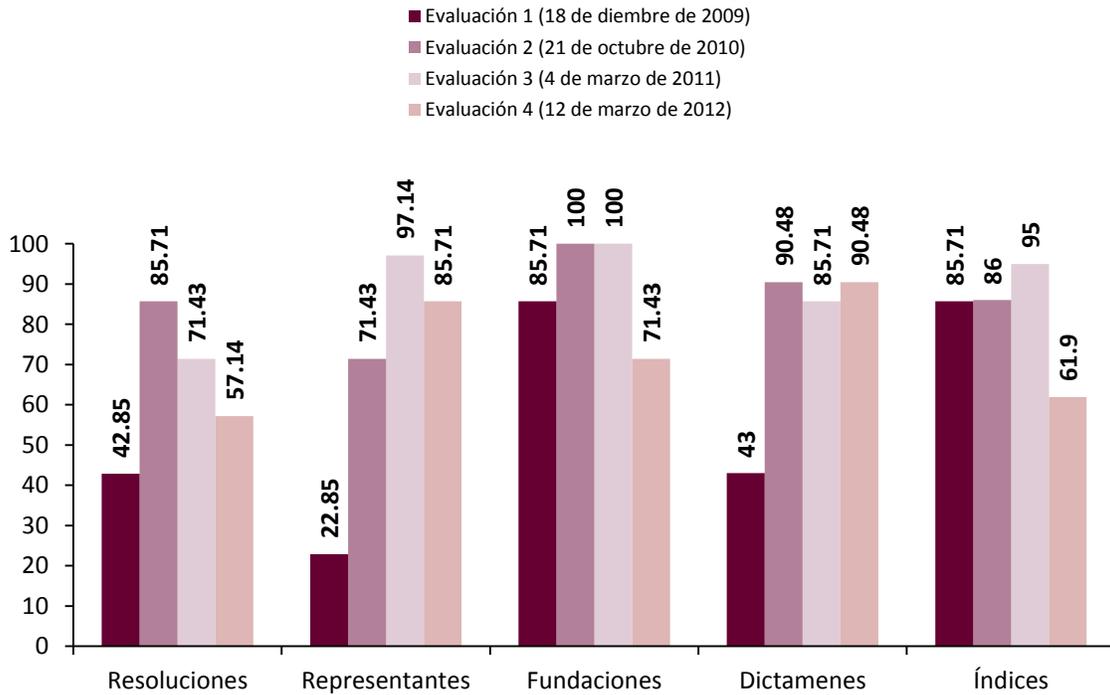


GRÁFICO 11
Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

